

Tema 33. Responsabilidades en materia preventiva: El sistema de responsabilidad. Responsabilidades civil y penal. Responsabilidad administrativa. Tipos de infracciones administrativas. Régimen de imposición de sanciones. Responsabilidades accesorias.

Tema 34. Organización de la prevención en España: La actividad pública en el campo preventivo. Control y supervisión administrativos.

Tema 35. Seguridad física: Concepto de seguridad física. Los recintos de seguridad y sus elementos constructivos. Otros elementos de seguridad física.

Tema 36. Proyecto de seguridad: El proyecto de seguridad.

Tema 37. Evaluación de riesgos: Tipos de evaluaciones de riesgos. Evaluación general de riesgos.

Tema 38. Manual de Autoprotección: Antecedentes. Generalidades. Objetivos del Plan de Autoprotección. Alcance del Plan de Autoprotección. Documentos que forman el Plan de Autoprotección.

Tema 39. Planes y Estudios de seguridad: La actividad preventiva en la construcción. Obras de construcción que requieren proyecto. Estudios de Seguridad y Salud en las obras mayores. El Plan de Seguridad y Salud en las obras mayores. Documentación en las obras mayores.

Tema 40. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (I): Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 41. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (II): Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 42. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (I): Objeto y ámbito de aplicación. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

Tema 43. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (II): Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 44. Reglamento de Calificación Ambiental: Disposiciones generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

Tema 45. Reglamento de la Calidad del Aire: De los ruidos: Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Límites de inmisión de vibraciones, medición y valoración de ruidos y vibraciones. Prescripciones en los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Justificación analítica de la validez de la instalación correctora propuesta.

Tema 46. Ruidos de vehículos a motor. Calificación de los niveles sonoros como resultado de las inspecciones realizadas. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Conceptos fundamentales. Definiciones y Unidades. Anexo III. Anexo IV. Medida de ruidos y vibraciones. Evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Tema 47. Protección del medio ambiente para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

Tema 48. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

49. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

Tema 50. Normas de urbanización: Red viaria y mobiliario urbano en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos. Distribución de agua potable e hidrantes. Red de riego. Red de alcantarillado. Red de alum-

brado público. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 51. Condiciones generales de la edificación: Condiciones de volumen. Condiciones de calidad e higiene en los edificios. Condiciones de seguridad y accesibilidad en los edificios y locales. Condiciones ambientales. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y legislación sobre accesibilidad vigente.

Tema 52. Condiciones generales de los usos: Uso Industrial. Uso Terciario. Uso Dotacional. Uso Transportes y Comunicaciones. Recogido en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 53. Régimen del suelo urbano: Ordenanza núm. 1 Casco Antiguo. Ordenanza núm. 2 Edificación en manzana cerrada. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 54. Régimen del suelo urbano: Ordenanza núm. 5 Industrial. Ordenanza núm. 6 Equipamiento y Servicios. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 55. Protección del patrimonio inmueble. Recogidos en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 56. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Tensiones habituales. Conductores. Apoyos. Aparatos de maniobra y protección. Aislamiento. Puesta a tierra de apoyos. Crucetas de montaje. Protección para aves.

Tema 57. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos de conductores, apoyos y crucetas. Cálculo de separación entre conductores. Tendido y regulado de conductores. Vano de regulación. Vano ficticio. Módulo de elasticidad. Tabla de regulado. Regulado con tablillas. Regulado con taquímetro. Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 58. Los proyectos de obra: Autorización. Anteproyectos. Estructura, partes y desarrollo del proyecto. Supervisión del proyecto. Las memorias valoradas.

Tema 59. La dirección técnica de la obra: El Replanteo. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios. Recepción y liquidación.

Tema 60. Certificaciones de obra: Estructura. Presupuesto íntegro y líquido. Importe de ejecución material, neto de contrata, líquido total y total certificado. Las fuentes de financiación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, nivel 22 de la Escala de Admi-

nistración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2002.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

1.4. Solicitudes.

1.4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con la que se adjuntará en su presentación el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

1.4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de la Constitución, núm. 1, 23600, Martos (Jaén).

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4.3. Los derechos de examen serán de 15,03 euros, satisfechos en la Caja de la Tesorería General Municipal, denominando el ingreso como «Pruebas Selectivas. Arquitecto Técnico», que solo podrá devolverse en el caso de no ser admitidos en la convocatoria previa solicitud del interesado.

1.4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos anteriormente, además de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Fotocopia del título exigido.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento u órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Martos, se acreditará de oficio por la Sección de Recursos Humanos y Selección de Personal.

Así mismo, las personas con minusvalía, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

1.5. Admisión de los aspirantes.

1.5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

1.5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

1.6. Tribunal.

1.6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará compuesto e integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio.
- Un titular designado por la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios designados por la Corporación.
- Dos representantes de los trabajadores.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior de las exigidas para la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

1.6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

1.6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

1.6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

1.6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

1.7. Proceso selectivo:

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local, en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcionario, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos (máximo 3,50 puntos).

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Arquitecto/a Técnico/a, en régimen laboral o funcionario, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,05 puntos (máximo 2,50 puntos).

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, como Arquitecto/a Técnico/a, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, acreditado mediante contratos, nóminas y certificado de vida laboral: 0,025 puntos (máximo 2,50 puntos).

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 6 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquéllos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en el Certificado de Vida Laboral que se adjuntará al efecto.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con el puesto en cuestión y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,015 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,045 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,070 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,150 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,300 puntos.
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,450 puntos.
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,600 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten o no se puedan acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,015 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cues-

tionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 1)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal realizará una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

1.8. Desarrollo de los ejercicios.

1.8.1. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios oficiales de la Corporación, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

1.8.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

1.8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

1.8.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.8.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

1.9. Calificación.

1.9.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

1.9.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de los ejercicios de la fase de oposición.

1.10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

1.10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

1.10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, con especificación de las puntuaciones obtenidas por él y por el resto de los aspirantes, sumadas las fases de concurso y o-

sición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

1.10.3. En el plazo de 20 días naturales, el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior, deberá presentar en el Negociado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

1.10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa acreditando su condición demás circunstancias que consten en su expediente personal.

1.10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

1.10.6. En el plazo de 30 días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia pública.

1.11. Norma final.

1.11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Jaén del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructuras.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España.

Tema 5. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 6. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 7. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10. Organización municipal: Competencias. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 13. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales y los precios públicos.

Tema 14. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 15. Tipos de procedimiento en los contratos de obras: Abierto, restringido y negociado.

Tema 16. Contenido de los proyectos de obras que sean objeto de licitación pública y responsabilidad derivada de su elaboración. Instrucciones técnicas. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 17. Ejecución y modificación del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 18. Garantías exigidas para los contratos con la Administración: Prestación según la clase de contrato. Constitución y efectos de las garantías.

GRUPO II

Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones contenidas en la Ley. Principio de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección.

Tema 20. Infracciones leves, graves y muy graves, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sanciones.

Tema 21. Estudio de seguridad y salud: Supuestos de obligatoriedad y contenidos. Estudio básico de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 22. Obligaciones del coordinador de seguridad y salud, durante la elaboración del proyecto de obra y durante la ejecución. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Tema 23. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: compartimentación, evaluación y señalización.

Tema 24. Protección contra incendios en locales y zonas de riesgo especial: Clasificación y condiciones exigibles. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 25. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 26. Protección medioambiental de Andalucía: Disposiciones comunes de la prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental: Exigencia de evaluación y procedimiento. Informe ambiental: Ambito de aplicación y procedimiento. Calificación ambiental: Reglamento de calificación ambiental.

Tema 27. Contenido del estudio de impacto ambiental de proyectos. Contenido del estudio de impacto ambiental de la planificación urbana.

Tema 28. Diseño y ejecución de infraestructuras, urbanización y mobiliario urbano en relación con las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y en el transporte en Andalucía.

Tema 29. Diseño y ejecución de edificios, establecimientos e instalaciones, en relación con las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 30. Régimen general del suelo contemplado en el PGOU y en la LOUA: Clasificación y división del suelo en razón de su calificación y gestión urbanística. Régimen de los sistemas generales.

Tema 31. Definiciones contempladas en el PGOU en las condiciones generales de edificación: Sobre parcelas, sobre posición de edificación, sobre ocupación y aprovechamiento de parcelas.

Tema 32. Condiciones generales de edificación recogidas en el PGOU: De volumen, dotaciones, servicios y estéticas.

Tema 33. Estructura y composición del régimen del suelo urbano según PGOU de Martos y la LOUA.

Tema 34. Protección del Patrimonio Inmobiliario Histórico de Martos: Protección de la parcela. Obras permitidas en los distintos niveles de protección. Tramitación de las obras.

Tema 35. Protección del Patrimonio Arqueológico de Martos: Nivel de servidumbre, cautela y vigilancia arqueológica.

Tema 36. Suelo no urbanizable en el PGOU de Martos y en la LOUA: Segregaciones rústicas. Prohibición de parcelaciones urbanísticas. Núcleo de población, edificaciones e instalaciones fuera de ordenación.

Tema 37. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable: Actuaciones relacionadas con la explotación de recursos vivos. Construcciones y edificaciones industriales. Construcciones y edificaciones públicas singulares.

Tema 38. Condiciones específicas de las edificaciones permitidas según el régimen del SNU del PGOU. Condiciones de la edificación vinculada a otras actividades declaradas de interés público o social. Condiciones estéticas.

Tema 39. Actos sujetos a Licencia urbanística. Obras en ejecución sin licencia o sin ajustarse a condiciones de ésta. Ordenes de ejecución. Competencias y procedimiento.

Tema 40. Patología de las edificaciones. Procedencia de la declaración del estado ruinoso de un edificio. Medidas cautelares. Informe pericial.

Tema 41. Sistemas de actuación contemplados en el reglamento de Gestión Urbanística y en la LOUA: Compensación, cooperación y expropiación.

Tema 42. Clasificación de las empresas contratistas de obras: Grupos y subgrupos en clasificación de los contratistas de obras. Categorías de clasificación en los contratos de obras. Exigencia de clasificación por la administración.

Tema 43. Criterios generales de valoración de bienes inmuebles: Valor en uso, de mercado, de porvenir, intrínseco, comparativo, de renta, en reposición, en venta, de fondo de comercio, afectivo y justiprecio.

Tema 44. Métodos de valoración según el tipo de propiedad: No destinadas a producir renta. Destinadas a producir renta. De utilidad pública.

Tema 45. Aspectos generales de las valoraciones, contenidos en la legislación básica vigente. Supuestos indemnizatorios. El valor urbanístico en función del aprovechamiento.

Tema 46. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación vigente.

Tema 47. Acciones y esfuerzos en las estructuras: Tracción. Compresión. Flexión. Esfuerzo cortante. Torsión. Flexión compuesta.

Tema 48. Mecánica del suelo: Tipo de suelos. Comportamientos. Ensayos de determinación «in situ». Saneamientos y consolidaciones.

Tema 49. Cimentaciones: Tipos. Adopción de soluciones y ejecución. Diagnósticos y patologías en cimentaciones. Medidas que detengan la degradación y fases de reparación.

Tema 50. Elementos estructurales del hormigón: Soportes. Vigas. Placas. Forjados. Disposiciones constructivas. Estructuras especiales.

Tema 51. Requisitos de la aplicación de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-98: Cimbras, Encofrados y moldes. Elaboración de ferralla y colocación de armaduras pasivas. Requisitos de las piezas. Fabricación del hormigón.

Tema 52. Elementos estructurales metálicos. Entramados horizontales. Soportes. Organización de entramados. Entramados incunados: Cerchas.

Tema 53. Obras de urbanización: Tipos. Criterios de pavimentación. Instalaciones: Criterios básicos de trazado y diseño. Materiales. Zanjas. Arquetas y registros. Incidencias entre los distintos servicios.

Tema 54. Actualización de nuevas técnicas de construcción y materiales: Reparación de hormigones armados estructurales. Impermeabilización de muros de sótano y cubiertas.

Tema 55. Mediciones y presupuestos de obra. Costos directos. Costos indirectos. Gastos generales. Beneficio industrial. Elaboración de precios: Unitarios básicos, auxiliares. Los precios contradictorios. Revisión de precios.

Tema 56. Programación en obras de edificación: Concepto. Sistemas de programación: Sistema Pertt, C.P.M., Roy y precedencias. Cálculo de tiempos de actividades. Representación gráfica: El diagrama de Gantt. Optimización de recursos.

Tema 57. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 58. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudio de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 59. Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicación. Modificación y revisión de planes.

Tema 60. Intervención en la edificación y uso del suelo: Clases de licencia. Procedimiento. La ordenanza de tramitación de licencias en el Ayuntamiento de Martos. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencias o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ANUNCIO de modificación de bases.

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución número 185/05 de fecha 21 de marzo de 2005, se acuerda lo siguiente:

Primero. Modificar las bases por las que se regirán las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza vacante perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, con la categoría de Policía, aprobadas mediante resolución número 26/05, de fecha 17 de enero de 2005, de acuerdo con el anexo que se acompaña a este acuerdo.

Segundo. La modificación de las bases, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y alusión a las publicaciones en dichos boletines en el «Boletín Oficial» del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Los apartados 6.1, 6.2, 6.4 y 6.5 de la Base Sexta denominada «Tribunal calificador», quedarán redactados de la siguiente forma: